



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0108 DE _____
(20 SET. 2022)

Por la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban estatutos y ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Soracá

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 de la Constitución Política, Decretos 1318 de 1988, decreto 1066 de 2015, la Ley 1575 de 2012, artículo 119 de la ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SORACÁ**, con domicilio en **SORACÁ** (Boyacá), elevó a este Despacho solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad que representa mediante radicado de Quyne, N.º E-2022-032744-VU de fecha (4) de agosto de 2022; y mediante consignación a ordenes de tesorería del departamento de Boyacá, de fecha 31 de agosto de 2022, acredita que canceló el valor del trámite de personería, el cual reposa copia en la carpeta.

Que con la solicitud se aportó, entre otros, los siguientes documentos:

1. Solicitud de Reconocimiento de personería jurídica.
2. Acta de constitución del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Soracá.
3. Acta de fecha 05 de abril de 2021 de asamblea de fundadores del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Soracá; acta de fecha 23 de septiembre de 2021 donde se aprueban los estatutos; y acta de fecha 24 de mayo de 2022 donde se eligen los dignatarios.
4. Certificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo de comandante y subcomandante, por el Coordinador Ejecutivo de la Delegación Departamental de Bomberos Boyacá.
5. Concepto favorable emitido por el Coordinador Ejecutivo de la Delegación Departamental de Bomberos Boyacá y la delegada del gobernador para la creación e inicio de labores del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Soracá.

[Firma manuscrita]



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0108 DE _____
(20 SET. 2022)

6. Diploma de Bachiller correspondiente al señor JOSE ALBERTO LEGUIZAMO URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N.º 7.173.293, comandante
7. Diploma de Bachiller correspondiente a la señora LISETH NATALIA FUQUEN MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.002.393.421, subcomandante.
8. Fotocopia de los documentos de identidad.
9. Documentos Revisor Fiscal (copia de documento de identidad, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes junta de contadores).
10. Curso de bomberos Nivel 1 de los directivos.

Que una vez hecho el estudio se determinó que se han cumplido los requisitos exigidos en el decreto de 1066 de 2015, la Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 661 de 2014 reformada por la Resolución 1127 de 2018" *por medio de la cual se modifican algunos artículos del reglamento administrativo técnico y operativo de los bomberos de Colombia*", respecto a la documentación requerida para el reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos, inscripción de los nuevos dignatarios, por tanto es procedente acceder a lo solicitado.

Que por razones expuestas y una vez el Director de Participación y Acción Comunal revisa que se cumple con los requisitos jurídicos y fácticos, es del caso ordenar el reconocimiento de personería jurídica, aprobación de estatutos y de la inscripción de los nuevos dignatarios.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SORACÁ**, con domicilio en **SORACÁ** (Boyacá).

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Soracá.

ARTICULO TERCERO. - Reconocer e inscribir como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Soracá, con vigencia según estatutos hasta el 24 de mayo de 2026, a las siguientes personas:

Presidente:

ADRIANA LUCIA RATIVA BARON
C.C. No. 1.056.074.338 de Soracá

[Firma manuscrita]



Departamento de Boyacá

Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0108 DE _____

(20 SET. 2022)

Vicepresidente: ANA MIREYA VARGAS BERNAL
C.C. No. 1.057.464.246 de Soracá.

Secretario: MARTHA PATRICIA QUITO RODRIGUEZ
C.C. No.1.049.627.850 de Tunja

Tesorero: RUDECINDO GUYACAN ACEVEDO
C.C. No. 1.1203135 de Chía

Vocal: ANGELA LILIANA MEDINA MEDINA
C.C.1.056.075.221 de Soracá

Comandante: JOSE ALBERTO LEGUIZAMO URIBE
C.C. No.7.173.293 de Tunja

Subcomandante: LISETH NATALIA FUQUEN MARTINEZ
C.C. No. 1 .002.393.421 de Soracá

Tribunal Disciplinario: SANDRA MILENA FUQUEN MARTINEZ
C.C. No.1.002.650.337 de Soracá
IVAN DARIO GALLO RAQUIRA
C.C. No. 7.187.172 de Tunja
ELSA MIREYA ZAMBRANO TORRES
C.C. 1.014.253.233 de Soracá

ARTICULO CUARTO. - INSCRIBIR como Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Soracá a las siguientes personas, con vigencia según la ley y los estatutos de un año, hasta el 24 de mayo de 2023:

Handwritten signature



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0108 DE _____
(20 SET. 2022)

Revisor Fiscal:

YENNY CAROLINA GUERRERO CAMPOS
C.C. 1.049.615.599 de Tunja

ARTÍCULO QUINTO. – Inscribir como Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Soracá, al señor comandante JOSE ALBERTO LEGUIZAMO URIBE, con vigencia según Estatutos hasta el 24 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a esta Dependencia del ejemplar donde conste este requisito, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1066 de 2015 artículo 2.2.1.3.10.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Soracá, conforme a lo establecido por el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, **20 SET. 2022**

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

ANDERSON ROLANDO MENDIVELSO MEJIA
Secretario de Gobierno y Acción Comunal

Revisó: Servilio Caicedo Ulloa
Director de Participación y Acción Comunal

Proyecto: ^{Hernán} Hernán Alirio Vargas Chaparro Profesional Especializado.